

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **034**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **386** se profirió la Resolución N° **000397** del **25 de abril del 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 386**" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo CUARTO ordena la notificación personalmente a los señores HERNAN OLARTE VILLATE Y COLBEE LADRILLERA S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070312721 20189070312711 de fecha 8 de MAYO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores HERNAN OLARTE VILLATE quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **000397** del **25 de abril del 2018**, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por el señor **HERNAN OLARTE VILLATE**, respecto al aviso de cesión de derechos de la Licencia de Explotación **No. 386**, allegado el día 17 de agosto de 2016 según radicado No. 20169070029622, a favor del señor **DIEGO FERNANDO BARRIENTOS BARBOSA**, de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada el día 23 de agosto de 2017 con radicado No. 20179070029842, por el señor **HERNAN OLARTE VILLATE**, titular de la Licencia de Explotación **No. 386**, a favor de la sociedad **COLBEE LADRILLERA S.A.S.**, identificada con NIT. 900990230-9, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, remitir el expediente de la Licencia de Explotación **No. 386**, a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie sobre la devolución de área aprobada a través del Concepto Técnico Parcu No. 0398 del 25 de junio de 2015 y acogido mediante Auto Parcu No. 0724 del 01 de julio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **HERNAN OLARTE VILLATE** titular de Licencia de Explotación **No. 386**, y a la sociedad **COLBEE LADRILLERA S.A.S.**, identificada con NIT. 900990230-9, en su calidad de tercero interesado. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTÁ-

034

Se advierte que en contra la Resolución No. 000397 del 25 de abril del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 386", Contra el presente acto administrativo procede Recurso dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

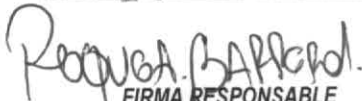

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

28 JUN 2018


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

05 JUL 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU